



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Diciembre de 2014.-

DECRETO ALC.Nº 2.893/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en la especie su artículo 10 Nº 7 letra m) que autoriza la contratación vía trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad a lo establecido en el artículo 107 del mismo Reglamento, así en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, por lo que se recurre al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014 que fija el texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Convenio Marco Regional Para Programas Habitacionales firmado entre el MINVU y la Municipalidad de Alto Hospicio; Lo dispuesto en el convenio de Cooperación del programa Recuperación de Barrios firmado entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando Nº 1.474/2014 de fecha 23 de Diciembre de 2014 del Director de la Secretaría de Planificación Comunal, recepcionado por la Dirección Jurídica con la misma fecha, mediante el cual solicita al Director Jurídico gestionar la Contratación Directa de don **MATÍAS ANDRÉ MONSALVE ALFARO**, Sociólogo, RUT 16.742.062-1, toda vez que es necesario contratar los servicios profesionales especializados de un Sociólogo, para el Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Despertar Emprendedores del Desierto de la Comuna de Alto Hospicio, ya que en dicho programa se requiere contratar los servicios especializados de un profesional en el área social que forme parte de dicho equipo.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo de don **MATÍAS ANDRÉ MONSALVE ALFARO**, RUN 16.742.062-1, domiciliado en Calle Baquedano Nº 1430, de la ciudad de Iquique, con el fin de que preste servicios profesionales especializados como Sociólogo para el **Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Despertar Emprendedores del Desierto de la Comuna de Alto Hospicio**, y dentro del cual se requiere contratar los servicios especializados de un profesional del área social que forme parte de dicho equipo, el cual estará encargado principalmente de entregar apoyo en la elaboración y ejecución del Plan de Gestión Social, además de desarrollar diversos trabajos en terreno de acuerdo a los requerimientos propios de dicho programa, en tiempo y forma a fin de dar cumplimiento a las distintas etapas y productos asociados al programa que se le asigne. Que conforme lo dispuesto en los Artículos 10 Nº 7, letra m) de la Ley Nº 19.886, en relación al Artículo 107 de su Reglamento, las razones que dan origen a la contratación directa son las siguientes: a) El hecho de que los servicios no superan las 1.000 UTM; b) La circunstancia de que el profesional otorga confianza y seguridad a la Municipalidad, puesto que cuenta con la idoneidad técnica, competencias necesarias y experiencia comprobada para el desarrollo de la asesoría; c) El hecho que el profesional formará parte de un equipo en para el Programa Recuperación de Barrios, en el

(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 2.893/2014)

Barrio Despertar Emprendedores del Desierto de la Comuna de Alto Hospicio; d) La finalidad de no ver perjudicada la continuidad de la labor Municipal.

2.- Contrátese por Trato Directo con don **MATÍAS ANDRÉ MONSALVE ALFARO**, ya individualizado, la prestación de los servicios profesionales especializados como Sociólogo para el **Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Despertar Emprendedores del Desierto de la Comuna de Alto Hospicio**, y dentro del cual se requiere contratar los servicios especializados de un profesional del área social que forme parte de dicho equipo. Los honorarios a pagar a don **MATÍAS ANDRÉ MONSALVE ALFARO** por los servicios prestados será la suma \$888.888 (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos) mensuales, impuesto honorarios incluidos. Los servicios contratados comenzarán a regir desde el día 01 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre del año 2015, contados desde la aprobación del contrato respectivo.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, la contratada asumirá prestando sus servicios, aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía de fiel cumplimiento de contrato, por la suma de (1) Una UTM, desde el mes de octubre con vigencia hasta el 02 de Marzo de 2016, la cual podrá ser cobrada ante cualquier incumplimiento a las condiciones del contrato.

5.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta N° 114-05-20-020, PGS-PSAT Municipal, Barrio Despertar Emprendedores del Desierto.

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LUIS RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RD
RD/ata

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Dir. Jurídica
Encargado Portal